

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Área Usuaria:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	24
<b>Actividad del POI:</b>	PACRI BUENOS AIRES CANCHAQUE

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio para la monumentación y certificación de dos (02) puntos geodésicos y el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde carretera al Centro Poblado Canchaque progresiva 74+000 km hasta el Centro Poblado Canchaque progresiva 76+978.921 km, correspondiente al distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura correspondiente al proyecto "Carretera Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque / KM 71+600 – Huancabamba".

**2. OBJETIVO**

Realizar la monumentación y certificación de (02) puntos geodésicos y el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde Carretera al Centro Poblado Canchaque progresiva 74+000 km hasta el Centro Poblado Canchaque progresiva 76+978.921 km, correspondiente al distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura correspondiente al proyecto "Carretera Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque / KM 71+600 – Huancabamba".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias. El presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o MINISTERIO) de acuerdo la normatividad vigente, para la ejecución de los Proyectos Viales Concesionados a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado, sobre áreas que posteriormente serán entregadas al Concesionario. Es importante precisar que, este servicio por producto basado en Ley 31298 coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2018 – 2026 Sector Transportes y Comunicaciones PESEM 2018 – 2026: Código AE.01.01 - "Mejorar el Nivel de la Infraestructura vial para la Integración Interna y Externa de nuestro País", así como las metas y objetivos institucionales del Ministerio de Transportes y comunicaciones como el de la Dirección de Disponibilidad de Predios, lo cual no será de carácter permanente ni de subordinación.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para la monumentación y certificación de dos (02) puntos geodésicos y el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados.



## 5. ANTECEDENTES

No aplica.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### 6.1. Descripción, características y cantidades

Realizar la monumentación y certificación de (02) puntos geodésicos y el levantamiento topográfico por método directo e indirecto de los predios afectados por el derecho de vía e identificación de interferencias ubicados desde Carretera al Centro Poblado Canchaque progresiva 74+000 km hasta el Centro Poblado Canchaque progresiva 76+978.921 km, correspondiente al distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura correspondiente al proyecto "Carretera Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque / KM 71+600 – Huancabamba".

Las actividades comprendidas en el presente servicio deberán ser ejecutadas obligatoriamente por el personal clave propuesto por EL CONTRATISTA en su oferta técnica, el cual será responsable directo de la realización de los trabajos de campo y gabinete, conforme a las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, cuyas actividades son:

- Monumentación y certificación de dos (2) puntos geodésicos.
- Topografía por método directo en área urbana y rural
- Topografía por método indirecto que comprende el vuelo aerofotogramétrico, con ortomosaicos de resolución espacial de 3 cm o mejor.
- Identificación de predios comprendidos en el proyecto, cuyo producto es base para la adquisición predial y liberación de interferencias.

### • ETAPA PRELIMINAR:

El contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo, detallando las actividades que comprende el servicio. Dicho Plan de Trabajo deberá considerar aspectos generales, metodología, cronograma de actividades, entre otros procedimientos específicos que se emplearán para realizar el servicio dentro del plazo indicado, así como para asegurar la calidad de los datos a obtener.

El Plan de Trabajo deberá ser presentado mediante correo electrónico al especialista encargado de la Coordinación del Equipo de Multiproyectos Viales 3 del proyecto "Carretera Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque / KM 71+600 – Huancabamba", en un plazo máximo de un día calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de la notificación de la información base remitida por la entidad, conforme a lo señalado en el numeral 12.

En caso de que el especialista formule observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un día calendario contadas desde el día siguiente de notificado u comunicado, la cual se realizará vía correo electrónico. Una vez levantadas dichas observaciones, el Plan de Trabajo será aprobado y constituirá el instrumento que regirá la ejecución del servicio dentro del plazo establecido.



La aprobación del Plan de Trabajo es requisito indispensable para el inicio del trabajo de campo; en tal sentido, se exhorta a cumplir estrictamente con los plazos señalados en el presente documento.

El contratista deberá desarrollar el plan de trabajo, considerando como mínimo la siguiente estructura

- a) Introducción.
- b) Aspecto Generales (Objetivos y Ubicación).
- c) Información y facilidades provistas por LA ENTIDAD, de acuerdo con el numeral 12.
- d) Recursos a emplear (Personal, Equipos, Software), de acuerdo con los numerales 10.2.
- e) Metodología a emplear en el levantamiento topográfico por método directo.
- f) Metodología a emplear en el levantamiento topográfico por método indirecto.
- g) Procesamiento de la información.
- h) Cronograma de actividades, incluye fecha estimada de presentación de entregable.

- **ACTIVIDADES GENERALES**

- a) **ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE CAMPO**

EL CONTRATISTA recibirá por parte de LA ENTIDAD la información descrita en el numeral 12 a partir de la cual elabora el plan de trabajo para el cumplimiento de lo requerido en el presente servicio. Una vez presentado y con la conformidad de LA ENTIDAD, la cual será remitida vía correo, se iniciará la ejecución del servicio en campo.

EL CONTRATISTA deberá realizar la identificación de predios, apoyados en la información que proporciona la entidad y en los geoportales de la SUNARP, COFOPRI, MIDAGRI, entre otros. Para continuar con los trabajos de campo, que se inicia con el reconocimiento previo, de manera presencial, del área a intervenir, a fin de identificar la ubicación de los puntos geodésicos existentes en el lugar donde desarrollaran las actividades de levantamiento de predios rurales, territorio y áreas de parcelas de los ocupantes de los predios; así como de los bienes inmuebles del estado y de las propiedades de terceros, que se encuentren dentro del ámbito de intervención. Este reconocimiento debe ser coordinado con los afectados del ámbito de intervención.

- b) **MONUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICO, LEVANTAMIENTO DE PERÍMETROS Y CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES.**

- **GEODESIA**

Se deberá utilizar equipos receptores geodésicos del Sistema de Navegación Satelital (GNSS) doble frecuencia, en concordancia a la normativa técnica establecida en la Ley 28294 y su reglamento Decreto Supremo 005-2006-JUS y D.S. 005-2018-JUS.

- **TOPOGRAFIA POR METODO DIRECTO EN AREA URBANA**

Se requiere el levantamiento por METODO CONVENCIONAL (*ESTACIÓN TOTAL*), usando como puntos de inicio puntos geodésicos de orden C y configurado para medir



en coordenadas UTM. Se recomienda utilizar mini prismas o modo laser para mejorar la exactitud de las mediciones y contar con el equipo necesario como son las radios de comunicación para el personal de campo. Las mediciones se realizarán por tramos no mayor a 2 km, debiendo iniciar y cerrar el tramo en puntos orden C consecutivos.

Para el levantamiento planimétrico y la caracterización de los predios, equipamiento urbano, infraestructura vial, identificación de ocupantes de los Predios, propietarios, posesionarios afectados por el derecho de vía dentro del área de intervención, EL CONTRATISTA deberá asegurar la continuidad física del levantamiento planimétrico; definido por el eje remitido y la vía existente.

EL SERVICIO deberá asegurar la obtención de la cartografía de predios afectados (en su totalidad, del área afectada y remanente para la elaboración de los planos respectivos) y elementos existentes (vía existente, señales, postes, puentes, canales, etc.) dentro del área de intervención.

○ **TOPOGRAFIA POR METODO DIRECTO EN AREA RURAL**

Se requiere el levantamiento por Método RTK por radio (Real Time Kinematics): conectado a una estación base posicionada sobre un punto orden C. Se levantarán las parcelas afectadas los colindantes de estas áreas y se identificarán las plantaciones predominantes dentro del área afectada por el derecho de vía a fin de identificar el perímetro de las parcelas afectadas por el derecho de vía. Se requiere el levantamiento a detalle de la vía existente y equipamiento de existir como postes canales y otros. Asimismo, *la nube de puntos, debe tener su representación en la plataforma digital CAD, como PUNTOS.*

○ **TOPOGRAFIA POR METODO INDIRECTO**

Consideraciones para la obtención de imágenes digitales, la Resolución Jefatural N°052-2021/IGN/DIG/SDNGC, que aprueba el Manual técnico para generación de ortoimágenes y la Resolución Jefatural N° 053-2021/IGN/DIG/SDNGC que aprueban las “Especificaciones Técnicas para la Generación de Ortoimágenes”.

El servicio debe asegurar la caracterización con fines de tasación y las herramientas técnicas para el procedimiento de prevalencia de información al que se refiere la Ley 30230. Asimismo, toda área que comprenda el derecho de vía que no constituya propiedad (en el caso de los bienes de dominio público o privado del estado, propiedades de terceros), pero que se encuentre dentro del ámbito de ejecución del servicio, deberán ser identificados y levantados por EL CONTRATISTA, en el marco de lo establecido en el numeral 41.1 de artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; que establece, resulta aplicable la transferencia de inmuebles de propiedad del estado y otorgamientos de otros derechos reales, sobre los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, y de las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura.

*Los equipos deberán contar con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 10.2.*



**c) PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS**

Para el procesamiento de la base de datos gráfica del servicio y la elaboración de los planos respectivos, se utilizará el software AutoCAD.

• **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

**a) ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE CAMPO**

Para el cumplimiento de lo requerido en el presente servicio, EL CONTRATISTA elaborará un plan de trabajo a partir de la información facilitada por LA ENTIDAD en el numeral 12 y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el numeral 6.1 del presente termino de referencia.

EL CONTRATISTA deberá realizar un reconocimiento previo del área de intervención a fin de realizar las actividades de levantamiento de predios, territorio y áreas de parcelas de los ocupantes de las áreas afectadas por el derecho de vía; así como de los bienes inmuebles del estado y de las propiedades de terceros que se encuentren dentro del ámbito de intervención.

El ámbito de intervención se define a partir del trazo remitido por LA ENTIDAD. En tal sentido, el contratista deberá realizar el levantamiento topográfico del referido trazo. En los casos en que dicho trazo no coincida con la vía existente, deberá levantarse topográficamente tanto el trazo remitido como la traza efectiva de la vía existente.

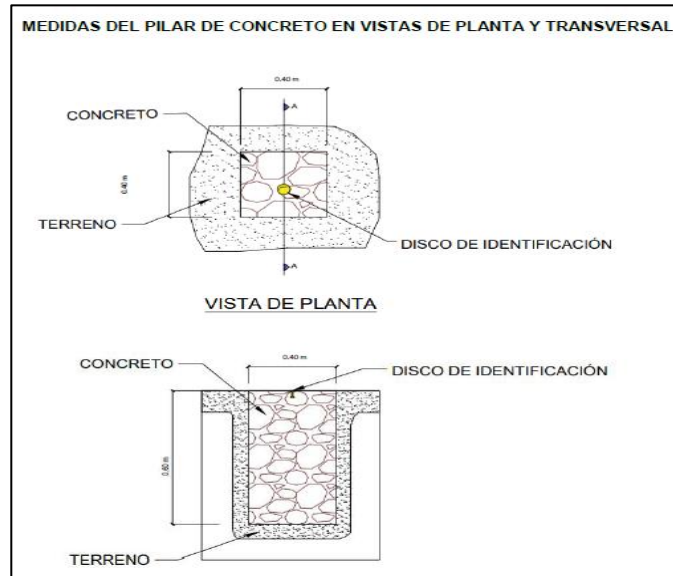
EL CONTRATISTA formará brigadas conformadas por: Un operador para el manejo del equipo GNSS de la estación base de referencia, dos operadores para equipos GNSS Rover o itinerantes para el levantamiento perimétrico de los predios afectados por el derecho de vía, un operador para estación total y un ayudante para el levantamiento planimétrico del perímetro de las edificaciones existentes en las áreas de parcelas afectadas por el derecho de vía donde la señal GNSS sea deficiente (Bajo techos, volados, interferencias ,etc.)

De existir consultas respecto a las actividades señaladas, estas deberán ser coordinadas con el especialista designado por LA ENTIDAD. Asimismo, deberán estar presentes en las actividades específicas los afectados, la autoridad comunal o sectorial donde se ubiquen las parcelas, salvo fuerza mayor que deberá ser justificada por EL CONTRATISTA y comunicado a LA ENTIDAD previamente.

**b) MONUMENTACION y CERTIFICACIÓN DE (02) DOS PUNTOS GEODÉSICOS Y LEVANTAMIENTO PERIMÉTRICO DE PREDIOS URBANOS, RURALES O ERIZOS**

EL CONTRATISTA deberá realizar un reconocimiento previo del área de intervención a fin de realizar las actividades de establecimiento de 2 puntos de control geodésico con características de Orden "C" de acuerdo con la **RJ N° 012-2025-IGN/GG/ORRHH**, el que tendrá un espaciamiento de 5km máximo respecto al punto geodésico preexistente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Extracto de Resolución Jefatural N° 012-2025-IGN/GG/ORRHH

Durante el posicionamiento de la poligonal de control geodésico se elaborarán los respectivos diarios de observación considerando la hora, medidas de equipo, fotografías georreferenciadas y demás características del proceso de medición de puntos de control a fin de realizar un correcto procesamiento en gabinete y elaboración de las respectivas fichas monográficas. Estos diarios serán propuestos por EL CONTRATISTA en el plan de trabajo.

Para ello se aplicará la metodología RTK, considerando distancias de línea base menores a 2 km; el rover deberá ser configurado para obtener una precisión en tiempo real mínima de 0.02 metros en horizontal. El levantamiento debe realizarse con la finalidad de contar con la información necesaria para la adquisición de las áreas afectadas e individualizadas por el derecho de vía.

#### ○ **EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO**

Se requiere el levantamiento planimétrico de la vía existente, predios privados y parcelas deberá realizarse de tal manera que permita detallar todos los vértices de las áreas afectadas y remanentes de las parcelas en propiedad o en posesión. Para el caso del territorio de los predios rurales, se levantará todo el frente de la misma, colindante a la vía y un mínimo de 200 metros en los laterales, contados a partir de la intersección con la vía existente (100 metros con dirección al río y 100 metros con dirección a la cima), que delimite al territorio, para las parcelas y edificaciones deberá levantarse los perímetros de los predios afectados. Asimismo, de presentarse el caso, deberán ser levantados también todos los bienes inmuebles del estado, que se encuentren dentro del ámbito de afectación del derecho de vía.

Se deberá tener en cuenta el levantamiento de la siguiente información:

- Áreas
- Perímetros
- Lotes contiguos y colindancias.
- Vías Existentes.
- Otros que permitan caracterizar el terreno para su tasación.

- **Obras complementarias**
- Muros perimétricos del límite existente.
- Veredas.
- Cercos.
- Canales de irrigación, distribución de agua para cultivo, pozos, tanques, etc.
- Entre otros que permitan caracterizar las obras complementarias para su tasación
  
- **Instalaciones fijas y permanentes**
- Pozos de tierra, pozos sépticos, entre otros que permitan caracterizar las instalaciones para su tasación.

EL CONTRATISTA deberá generar un Ortomosaico de precisión y alta resolución (**GSD de 3 a 1 cm en área urbana y rural**) con pares de puntos de apoyo fotogramétrico (PAF) ubicados máximo cada 300 metros y en los límites del ámbito de intervención a fin de complementar el levantamiento por métodos directos. El mismo que será remitido en formato ECW y GEOTIFF. Dicho levantamiento fotogramétrico debe considerar como mínimo 200 m de los límites del derecho de vía correspondiente al ámbito de intervención y se debe reflejar los límites de los predios rural (de corresponder a las quebradas, se debe visualizar la desembocadura al río).

EL CONTRATISTA deberá contar con la participación del jefe de servicio. durante el levantamiento planimétrico, toda vez que el servicio tiene como objeto la obtención de la base gráfica de predios rurales y urbanos, del territorio y de las áreas de parcelas afectadas de los predios rurales, para la posterior adquisición y liberación de las mismas; así como de los bienes inmuebles del estado y propiedades de terceros, que se encuentren dentro del ámbito de intervención, con fines de transferencia interestatal.

**c) LEVANTAMIENTO PERIMÉTRICO DE COMPONENTES ARQUEOLÓGICOS**

En base a los puntos de control geodésicos, se ejecutará el levantamiento planimétrico de componentes arqueológicos (camino prehispánicos, canales prehispánicos y monumentos prehispánicos) dentro del derecho de vía en el ámbito de intervención.

**d) LEVANTAMIENTO DE INTERFERENCIAS**

EL CONTRATISTA realizará la cuantificación de las interferencias en campo, para lo cual, se debe hacer previamente el replanteo topográfico; lo cual permita identificar, cuantificar y describir cada red existente de energía eléctrica, áreas y buzones visibles (AT, MT, BT, AP y conexiones domiciliarias), redes de telecomunicaciones aéreas y buzones visibles en el área de la interferencia, redes de agua y alcantarillado, sistema de riego. Teniendo en consideración lo siguiente:

Identificará la ubicación en coordenada UTM de dicha interferencia.

Tomará datos para elaborar secciones transversales de infraestructura (eléctrica, telecomunicaciones, agua, alcantarillado, desagüe y riego) que se vean afectadas por los trabajos a realizar en el derecho de vía.

Realizará el inventario de la infraestructura: Tipo de servicio, tipo de material, tipo de cableado, características de los componentes, ferretería o aditamentos, titular y



altura de las infraestructuras.

Panel fotográfico de las infraestructuras, las fotografías deben contener lo siguiente: fotografías con georreferenciación, las fotografías deben contener información de la infraestructura y de los componentes, aditamentos o ferretería, las fotografías deben guardar correspondencia con el inventario de infraestructuras, diferenciación entre los tipos de cableado, recorrido de la infraestructura

EL CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente todas las actividades y queda expresamente prohibida la transferencia total o parcial de las obligaciones del servicio a terceros.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### 6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
<b>Primer Entregable</b>	<p><b>I. PLAN DE TRABAJO APROBADO</b> EL CONTRATISTA deberá adjuntar el plan de trabajo aprobado por el especialista encargado por la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 4 del proyecto "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Ayacucho- Andahuaylas - Pte. Sahuinto y dv. pisco - Ayacucho" en formato PDF y Word.</p> <p><b>II. INFORME TÉCNICO</b> EL CONTRATISTA deberá elaborar un informe técnico detallado suscrito por el ingeniero responsable, en el que se detalle todas las actividades desarrolladas, la metodología aplicada para la generación de la cartografía, el procesamiento y los resultados obtenidos de acuerdo con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Introducción.</li> <li>ii. Aspectos Generales (Objetivos y Ubicación del proyecto).</li> <li>iii. Información remitida por LA ENTIDAD, según lo descrito en el numeral 12 del TDR</li> <li>iv. Recursos (Personal, Equipos, Software), según lo descrito en el numeral 10.2.</li> <li>v. Metodología empleada para los trabajos de</li> </ul>	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

	<p>campo por método directo y por método indirecto de acuerdo a las características técnicas establecidas en la Ley 28294 (Trabajos de campo y gabinete), según el numeral 6.1.</p> <p>vi. Listado de predios levantados en campo (Empadronamiento), identificados por sus códigos y con la descripción del tipo de ocupación (propietario o posesionario) y tipo de afectación (plantación predominante).</p> <p>vii. Procedimiento para identificación de interferencias existentes.</p> <p>viii. Identificación e Inventario de las interferencias existentes.</p> <p>ix. Descripción de Infraestructura existente.</p> <p>x. Propietarios de Infraestructura existente.</p> <p>xi. Conclusiones.</p> <p>xii. Recomendaciones.</p> <p>xiii. ANEXOS (en físico y digital en USB donde se adjunte la data nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo con el instrumento utilizado, GPS, estación total, otros. Copia de la data digital y de la ficha de estación de rastreo permanente del IGN, utilizada de ser el caso).</p> <p><b>Anexo N° 01:</b> Panel Fotográfico de actividades teniendo en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 3 fotografías por parcela, nítidas y con buena resolución: Del frente, lado derecho, lado izquierdo y panorámica, deben tener el formato de 3:4 (vertical) en alta resolución.</li><li>- Fotografías de los elementos existentes, como edificaciones (de existir viviendas) y obras complementarias.</li><li>- Fotografías panorámicas de los tramos de la vía que no cuenten con viviendas o terrenos de cultivo que servirá para el procedimiento de inmatriculación o transferencia ante la SBN.</li></ul> <p><b>Anexo N° 02:</b> Ortomosaico en formato Geotiff y ECW con <b>GSD igual o mejor a 3 cm/pixel</b>, enlazado a los puntos geodésicos existentes y con las características técnicas que establece la ley 28294 y su reglamento y normativa vigente del Instituto Geográfico Nacional para este procedimiento.</p> <p><b>Anexo N°03:</b> Infraestructura Existente De Redes Eléctricas Y Telecomunicaciones (Inventario de</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>Infraestructura, planos en planta y recorrido en dwg y kmz, secciones, fotografías (deben guardar correspondencia con el inventario) y panel fotográfico).</p> <p><b>Anexo N°04:</b> Infraestructura Existente De Redes De Agua, Desagüe, Canales De Riego Y Otros (Inventario de Infraestructura, planos en planta y recorrido en DWG y KMZ, secciones, fotografías (deben guardar correspondencia con el inventario) y panel fotográfico).</p> <p><b>Anexo N°05</b> Expediente de certificación presentado al IGN, el cual incluye (Informe de actividades, panel fotográfico de actividades, certificados de operatividad de equipos, procesamientos, ajustes geodésicos y reportes de observación y calidad). Asimismo, adjuntar recibos por ficha de ERP empleada, data y derecho a certificación.</p> <p><b>Anexo N°06</b> Panel fotográfico de actividades, donde se evidencie la ejecución de actividades descritas.</p> <p><b>PLANOS A ENTREGAR</b></p> <p><b><u>PLANO CLAVE EN FORMATO DWG</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ El plano deberá mostrar la vía existente, así como la ubicación y localización del conjunto de predios y/o parcelas levantadas, codificadas. Asimismo, serán representadas las colindancias, referencias físicas y detalles topográficos no perecederos que existieran en el lugar debidamente identificados con su respectiva leyenda.</li><li>○ El plano será presentado formato A1 o A0 y a escala adecuada.</li></ul> <p><b><u>PLANO TOPOGRÁFICO EN FORMATO DWG</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ El plano deberá contener la ubicación de puntos geodésicos, y deberá presentar la información topográfica por método directo (deberá contener la nube de puntos) y por método indirecto levantado en campo. En sus respectivas capas y con su respectiva leyenda.</li><li>○ El plano será presentado formato A1 o A0 y a escala de preferencia 1/1,000 a 1/ 2000.</li><li>○ El Plano debe considerar en planta a las Infraestructuras existentes. Los Planos serán elaborados teniendo en cuenta los planos georreferenciados con la Delimitación del Derecho de Vía.</li></ul>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	o Secciones transversales de Infraestructuras existentes.	
<b>Segundo Entregable</b>	Dos (02) certificados de Puntos Geodésicos de Orden C, emitidos por el Instituto Geográfico Nacional.	Hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

✓ **ARCHIVO 01**

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Correo electrónico de notificación de la entrega de información (según numeral 12 de los TDR).
6. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
7. Formato CCI.

✓ **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:



- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2 y así sucesivamente

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

#### 6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### 6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### 6.1.4 Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

### 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar el uso de EPP del personal que intervendrá en el desarrollo del servicio asimismo deberán contar con los seguros mínimos requeridos como el SCTR.

El contratista deberá presentar para el inicio del servicio, la póliza SCTR en pensión y salud y vida ley por el total de trabajadores asignados por el contratista para la ejecución de la prestación. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

### 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

#### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta **cuarenta (40) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

## 9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio se encuentra ubicado desde Carretera al Centro Poblado Canchaque progresiva 74+000 km hasta el Centro Poblado Canchaque progresiva 76+978.921 km, correspondiente al distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura correspondiente al proyecto “Carretera Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque / KM 71+600 – Huancabamba”.



**Figura 1. Ámbito de intervención**

Departamento/Región :	PIURA
Provincia :	HUANCABAMBA
Distrito :	CANCHAQUE

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad legal

No aplica.

#### b) Personal clave:



### **Un (01) Responsable del Servicio**

- Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrónoma.
- Colegiado y habilitado (podrá presentar la habilitación al inicio de la ejecución del servicio).
- Verificador catastral (habilitación vigente).
- Curso y/o Diplomado y/o Programa de Especialización en saneamiento físico legal (mínimo 150 horas).
- Capacitación en Sistema de Información Geográfica o en Geomática (mínimo 50 horas)

### **Un (01) Piloto de vehículo Aéreo No Tripulado**

- Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Geográfica y/o Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía.
- El piloto debe acreditar registro como tal ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

### **Un (01) Geodesta**

- Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Geográfica y/o Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía.
- Curso de Certificación de Puntos GNSS (mínimo 20 horas).

Acreditación: el perfil del personal clave se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del personal clave.

### **c) Experiencia del personal clave**

- **Responsable del servicio**  
Experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión en el sector público y/o privado (contado desde el egreso).  
Experiencia específica de tres (03) años en topografía y/o geodesia y/o fotogrametría y/o sistema de información geográfica, en el sector público y/o privado.
- **Piloto de vehículo Aéreo No Tripulados**  
Experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en proyectos y/o servicios donde intervenga como piloto RPAS.
- **Geodesta**  
Experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en trabajos de topografía y/o geodesia.

Acreditación: la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*Cada miembro que conforma el personal clave deberá contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).*

#### **d) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40 000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *servicios de topografía y/o geodesia y/o georreferenciación y/o fotogrametría con RPAS (Drones) en proyectos en el sector público y/o privado, que estén relacionados a levantamientos topográficos por métodos directos e indirectos para la identificación de predios y/o interferencias.*

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) constancias de prestación, contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### **e) Equipamiento estratégico**

Para efectos del cumplimiento del presente servicio, EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes recursos:

- Laptop (debe incluir software Civil 3D, entre otros que permitan a EL CONTRATISTA cumplir con el servicio requerido), 01 para el jefe de servicio y 02 para técnicos.
- Mínimamente tres equipos receptores geodésicos GNSS multifrecuencia para la estación de referencia y rovers o itinerantes y una estación total con sus accesorios.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Receptor Geodésico GNSS, con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

- Estático: Horizontal  $\pm 2.5 \text{ mm} + 0.5 \text{ ppm}$ , Vertical  $\pm 3.5 \text{ mm} + 0.5 \text{ ppm}$ .
- RTK/Cinemática: Horizontal  $6 \text{ mm} + 0.5 \text{ ppm RMS}$ , Vertical  $10 \text{ mm} + 1 \text{ ppm RMS}$ .
- 1000 canales de rastreo mínimo GNSS.
- Bandas mínimo L1, L5, L2C, L2P, L1C/A y L3

Drone RPAS, con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

- Autonomía: Hasta 59 minutos (sin carga)
- Capacidad de Carga (Payload): Hasta 6 kg
- Peso Máximo de Despegue: 15.8 kg.
- Resistencia al Entorno: Clasificación IP55 (polvo y lluvia) y temperatura de -20 °C a 50 °C.
- Seguridad: Detección de obstáculos omnidireccional con LIDAR giratorio 360°.
- Posicionamiento: RTK integrado con precisión centimétrica.
- Cámara RGB de 100 MP

Estación total, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Precisión Angular:  $\pm 2$  segundos.
- Precisión de distancia:  $\pm 2 \text{ mm} + 2 \text{ ppm}$ .

**Importante:**

- Deberá tener disponible y operativo el equipamiento estratégico (con certificados de calibración u operatividad, de corresponder) y con las características detalladas.
- El MTC verificará en campo la utilización de los equipos presentados en la propuesta técnico-económica.
- En caso de requerirse el cambio de los equipos, esto será comunicado al MTC en un plazo de hasta 5 días calendarios después de la notificación de la Orden de Servicio y deberán ser equipos con prestaciones semejantes o superiores a los presentados en la propuesta técnico-económica.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato (declaración jurada).

**f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.



El operador RPAS propuesto por el CONTRATISTA, será responsable ante cualquier daño que ocasione el RPAS a terceros durante la ejecución de los vuelos fotogramétricos, el MTC no asumirá bajo ningún motivo responsabilidad alguna en la operación y en los daños que pudiera ocasionar del RPAS.

Para operar el RPAS el CONTRATISTA debe contar con póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros por los daños que puedan surgir durante sus operaciones (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones facilitará al CONTRATISTA, vía correo electrónico y mediante un link, los siguientes recursos, una vez emitida la orden de servicio y notificada formalmente por parte de LA ENTIDAD.

- El polígono del derecho de vía y eje del ámbito de intervención.
- Plantilla de Padrón de afectados.
- Plantilla de Inventario de Interferencias de Infraestructura Existente de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones.
- Plantilla de Inventario de Interferencias de Infraestructura Existente de Redes de Agua, Desagüe, Canales de Riego y Otros.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	DETALLE DE PAGO
Primer pago	El 80% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	El 20% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago
- Orden de servicios
- Términos de Referencia
- Carta CCI.

*El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.*

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo Informe de la Coordinación Predial e Interferencias Multiproyectos Viales 3 y visto bueno de la Coordinación General Vial 3, que verificarán el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de encontrarse en la verificación de campo equipos (Equipamiento Estratégico) diferentes a los presentados en la propuesta técnico-económica.	Sera de 2 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
2	No uso de EPPs del personal clave y operativo en campo.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
3	Ausencia del supervisor en campo durante la ejecución de los trabajos.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
4	Cambio del personal propuesto sin autorización	Sera de 0.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIA**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

El contratista debe realizar los trabajos y evaluación en base a: Normas Técnicas y Metroológicas en Topografía.

**28. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.